



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2023

Ref. Ejecutivo

Auto resuelve recurso - revoca

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00973-00

Se decide el recurso de reposición y en subsidio de apelación formulado por la apoderada de la parte demandante contra el auto del 21 de septiembre de 2023, a través del cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

CONSIDERACIONES

Se repone el auto objeto de censura, por cuanto revisado el expediente, se evidenció que el despacho omitió pronunciarse respecto a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y a la cual se le corrió el traslado.

Por lo tanto, se repone la decisión atacada, en su lugar, se decide lo que en derecho corresponda, respecto a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER para **REVOCAR** la providencia del 21 de septiembre de 2023 por lo expuesto.

SEGUNDO: La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante debe ser modificada¹, por cuanto el cálculo de los intereses no es correcto².

Asunto	Valor
Total de Capitales	\$ 33.852.867,00
Total Interés Mora	\$ 16.192.035,32
Total a Pagar	\$ 50.044.902,32
- Total Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 50.044.902,32

En consecuencia, se modifica el estado de cuenta presentado por la parte actora y se aprueba liquidación del crédito en la suma de **\$50.044.902,32** M/cte., hasta el 25 de marzo de 2021, de

¹ 002 Reparto en adelante Fls. 45 -48

² 008LiquidacionCreditoDespacho201900973



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 161 del 13 de octubre de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **523d66ab14aacb84aeba63fc69b39aa45243504fd44876f53437dd3f0fb78088**

Documento generado en 12/10/2023 04:11:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>